

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 12 -2007

Fecha de Ingreso: 26 de Abril de 2007

Nombre de Acuerdo: Protocolo Adicional al Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia firmado en Bogotá el 23 de enero de 2004 (ver 33/2004)

Materia:

Partes: SG/OEA & Colombia

Referencia: Colombia

Fecha de Firma: 15 de enero de 2007

Fecha de Inicio: 15 de enero de 2007

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Quito, Ecuador

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA EL
ACOMPañAMIENTO AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA
FIRMADO EN BOGOTÁ EL 23 DE ENERO DE 2004**

A los quince (15) días del mes de enero de 2007, en la ciudad de Quito, Ecuador, LAS PARTES, el Gobierno de la República de Colombia (en adelante, el GOBIERNO), representado por el Excelentísimo Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, SG/OEA), representada por su Secretario General, José Miguel Insulza,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

Prorrógase por tres años la duración del Convenio firmado el 23 de enero de 2004 entre el Gobierno de la República de Colombia y la SG/OEA para el Acompañamiento al Proceso de Paz en Colombia (en adelante el Convenio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Convenio, hasta el 23 de enero de 2010.

ARTICULO II

Se modifica el texto del Artículo IV, Numeral 4.1.a. del Convenio que quedará redactado así:

4.1. Los representantes de las partes para el objeto del presente Convenio serán:

- a. El GOBIERNO designa al Alto Comisionado para la Paz, y al Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores como sus Representantes.

ARTICULO III

Las demás disposiciones previstas en el Convenio siguen vigentes y son aplicables y exigibles.

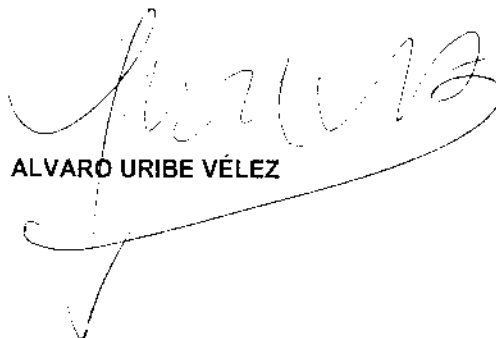
ARTICULO IV

El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman dos ejemplares iguales.

Por el GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

Por la SECRETARIA GENERAL DE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS



ALVARO URIBE VÉLEZ



JOSÉ MIGUEL INSULZA